

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 28

Sábado 3 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se hace público que se va a proceder a la devolución de las garantías definitivas a los señores que se indican, reseñadas a continuación:

A don Cruz García González, impuesta para garantizar la obra de abastecimiento de agua en Piñel de Abajo.

A don Ramón Sola Amillana, impuesta para garantizar la ampliación del abastecimiento de agua en Piñel de Abajo.

A don Ramón Sola Amillano, impuesta para garantizar la obra de abastecimiento de agua en Renedo de Esgueva.

A don Félix de Diego Pérez, impuesta para garantizar la obra de abastecimiento de agua en Viana de Cega.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados, podrán presentar sus reclamaciones durante las horas de oficina, en este Servicio, en el plazo de quince días.

Valladolid, 15 de enero de 1968.—  
El presidente, Emiliano Berzosa Reico.—El secretario habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

410—376

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cubillas de Santa Marta, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 1 de julio de 1965.

Primero. Que con fecha 12 de enero de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cubillas de Santa Marta, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Cubillas de Santa Marta, para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mis-*

mo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 29 de enero de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cúbillo de Merlo.

568—377

### Delegación de Industria

Asunto: Declarando de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoleтана, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, número 6, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía

290

eléctrica y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la legislación vigente.

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la siguiente instalación eléctrica: Línea a 13,2 kv, de 1.066 metros de longitud, con origen en la actual línea que discurre a lo largo del Paseo del Cementerio de esta capital, a fin de dar servicio a las proximidades de la carretera de circunvalación, construyendo dos centros de transformación de 50 y 100 kva. respectivamente, para cuya instalación fue autorizada la Empresa con fecha 10 de enero de 1968.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en forma y plazos reglamentarios.

Valladolid, 15 de enero de 1968.  
El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

497—378

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ISCAR

Por don Saturnino Martín Hernández, en representación de la industria panadera «Pancosa», se solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad en la industria mencionada, sita en el kilómetro 20 de la carretera Cuéllar-Olmedo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Isicar, 25 de enero de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero.

549—379

### MOJADOS

El primer día hábil, transcurridos otros diez hábiles también desde el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el aprovechamiento de 1.186 pinos del monte titulado «Albosancho y Cobatilla», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de doscientas quince mil pesetas.

La admisión de proposiciones terminará a las trece horas del último día hábil anterior al de la subasta.

Mojados, 27 de enero de 1968.—El alcalde (ilegible). 576—380

### ROBLADILLO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para regir durante el presente año 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de su examen y reclamaciones.

Robladillo, 26 de enero de 1968.  
El alcalde, Julián Adalia.

559—381

### SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Mazote, 26 de enero de 1968.—El alcalde, Eusebio Laguna.

557—382

### SAN MIGUEL DEL PINO

El próximo día 20 de febrero y hora de las diecisiete, se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta de los pastos de los prados «Los Pradejones» y «Paraíso y las Animas», por el tipo de licitación de quince mil y veinticinco mil pesetas de licitación respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Miguel del Pino, 20 de enero de 1968.—El alcalde, Narciso García.

583—383

### VILLAFLADES DE CAMPOS

El pliego de condiciones para la subasta de pastos de los prados de Propios de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días.

Villafrades de Campos, 17 de enero de 1968.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

445—384

### WAMBA

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967, para regir durante el próximo año de 1968, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de dicha prórroga, a efectos de su examen y reclamaciones.

Wamba, 20 de enero de 1968.—El alcalde, Metodiodo del Caño.

527—385

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo

con el número 157 de 1967, a instancia de «Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas» (Saca), representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, contra don Isaac Villace Baza, sobre reclamación de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

1. Dos terceras partes proindiviso de una casa, sita en el casco de Mayorga de Campos, al corrillo de Arbas, número 2, que consta de planta baja y panera; linda derecha, entrando, de Marcelo Fernández y Nabor Calvo; izquierda, travesía, y fondo, Julián de la Viuda; valoradas estas dos terceras partes en la cantidad de 33.333 pesetas. Tomo 1876, libro 120, folio 143, finca 11.651.

2. Una tierra al Charcón, pago de la Vega Arriba o senda de la Noria, de 93 áreas y 48 centiáreas; linda al Norte, Antonio Relegiegos; Sur, senda de la Noria; Este, Ceferino Melgar, y Oeste, de herederos de Anselmo del Pozo. Tomo 1805, libro 112, folio 28, finca 10.621; valorada en 30.000 pesetas.

3. Una era al Vallín y Carre Villalba, de 12 áreas y 86 centiáreas; linda al Norte, Santos de Elera; Sur, camino de San Vicente; Este, de herederos de Modesto Lafuente, y Oeste, Rosario Marín. Tomo 1805, libro 112, folio 140, finca 10.677; valorada en 3.858 pesetas.

Todas las fincas que se describen se encuentran sitas en término de Mayorga de Campos y valoradas en conjunto en la cantidad de sesenta y siete mil ciento noventa y una pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez

por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.<sup>a</sup> La certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, los títulos de propiedad no se han suplido y el rematante deberá aceptar las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

609—386

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 284 de 1967, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, accidental magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Español de Crédito», domiciliado en Madrid, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandado, don Pedro González Zarzuelo, vecino de Tordesillas, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Pedro González Zarzuelo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta y ocho mil doscientas cuatro pesetas con cincuenta cén-

timos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Felipe Moreno Mora.

536—387

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### REQUISITORIA

Blanco Mateo, Francisco; de 38 años, albañil, hijo de Mariano y Micaela, natural de Valladolid, casado, que tuvo su domicilio en esta capital, Alemania, n.º 6, patio, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid en el término de ocho días, a fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, dictado en sumario n.º 470 de 1967, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo aludido, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa expresada.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

491

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue incidente sobre modificación de medidas adoptadas por auto dictado con fecha 7 de diciembre de 1967, en medidas provisionales a instancia de doña María Salas Santos Aguado, contra su esposo don José María Martín Requejo, vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a medio del presente a dicho demandado don José María Martín Requejo, a fin de que en el término de seis días comparezca en autos y conteste dicha cuestión incidental; haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en Secretaría a su disposición, donde podrá recogerlas.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento anteriormente acordado, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

563

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 204 de 1967, autos de juicio ejecutivos promovidos por Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas (SACA), con domicilio social en Sevilla, contra don Jesús Muñoz Carretero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Valdestillas, en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha, he acordado sacar a la venta, por lotes, en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

*Bienes objeto de la subasta*

1.º Un tractor, marca "Saca", matrícula VA-4.178. Tasado per-

cialmente en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

2.º Otro tractor, marca "Super-Ebro", matrícula VA-5.442. Tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

3.º Una cosechadora, marca "Llayson", tipo M-13-31-966, chasis número 996080, matrícula VA-737. Tasada pericialmente en la cantidad de ciento noventa mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.º Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo la subasta como antes se dice por lotes.

3.º Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado, en el domicilio indicado, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Manuel Núñez.

542—388

## SALAMANCA.—NUMERO 1

## CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número uno de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de la misma, dimanante de diligencias preparatorias número 193 de 1967, ha acordado notificar por medio de la presente al perjudicado don Antonio Rodríguez López, que residió en Salamanca y su calle de Acacias, número 2, encontrándose en la actualidad en Valladolid, sin que conste su domicilio, que se ha acordado requerirle para que en el término de diez días justifique ante mencionada Audiencia Provincial los gastos médico-farmacéuticos que le hubiere causado las lesiones sufridas en el accidente que dió motivo a la formación de las diligencias expresadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los fines consignados

al perjudicado don Antonio Rodríguez López, expido la presente en Salamanca, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

474

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

## Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que en 26 del corriente mes de enero, se ha presentado en nuestra oficina central, Madrid, la siguiente petición de permiso para construir una Estación de Servicio:

Peticionario: Don Antonio Martínez Falero Sánchez.

Emplazamiento: Término municipal de Valladolid, y a la altura del Hm. 2 del km. 187 de la carretera CN-403.

Término municipal: (Valladolid).

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas, en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las oficinas centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Valladolid, 30 de enero de 1968. Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.-Agencia Comercial de Valladolid.

597—389

280 VALLADOLID  
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL